

**BASES
FONDO DE INICIATIVAS
CULTURALES VALPARAÍSO (FICVAL)
CONCURSO 2015**

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En los últimos años, la cultura está representando un papel importante en la economía y el desarrollo de las ciudades. Es así como, a nivel gubernamental, se percibe que los avances en materia económica y social tienen más posibilidades de alcanzar el éxito si paralelamente se considera la perspectiva cultural que permita atender las inquietudes de la sociedad.

Es preciso enfatizar en la necesidad de comprender la cultura como factor de desarrollo humano, territorial y de diferenciación entre ciudades. Entendiéndolo así, esta Dirección de Cultura apunta a promover actividades de fomento y difusión de las artes, y la formación y creación artística, cuyo fin es dinamizar y fortalecer estas actividades en Valparaíso; que históricamente ha sido reconocida como una ciudad cultural, siendo internacionalmente nominada Patrimonio de la Humanidad en el año 2003 y reconocida como una ciudad propicia para liderar el fomento, desarrollo y difusión de la cultura en todos sus ámbitos.

La Dirección de Cultura ha trabajado durante dos años consecutivos en el diseño e implementación del Plan Municipal de Cultura para la ciudad de Valparaíso. Este será la carta de navegación en gestión cultural municipal durante los próximos años. Con este fondo queremos responder a las demandas efectuadas por las distintas organizaciones y gestores culturales en torno al financiamiento cultural.

2.- OBJETIVOS DEL FONDO

OBJETIVO GENERAL

- Propiciar el desarrollo cultural de los cerros de Valparaíso, impulsando propuestas comunitarias locales que fomenten la participación, la creatividad, la formación artística y el trabajo cooperativo entre los actores culturales locales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Potenciar a la comunidad local a través de su participación en acciones artístico culturales.
- b. Implementar acciones para fortalecer la difusión, fomento y promoción de las actividades artístico culturales para Valparaíso.
- c. Generar un mayor bienestar y calidad de vida de los habitantes de Valparaíso.
- d. Aportar a la diversificación e innovación de la oferta de actividades artístico culturales para Valparaíso.

- e. Propender a que la comunidad local fortalezca su relación con la cultura y el patrimonio de Valparaíso, fomentando la identidad local sobre la base de la historia, cultura y el patrimonio.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar instituciones de Valparaíso, **sin fines de lucro, constituidas legalmente** bajo la Ley de Organizaciones Comunitarias N° 19.418 y/o Decreto Supremo del Ministerio de Justicia, que cuenten con **Personalidad Jurídica Vigente y Mandato de la Directiva actualizado**.

Los participantes no podrán tener deudas y/o rendiciones de cuentas pendientes con el Municipio al momento de la adjudicación.

De igual forma, deberán estar inscritos en el registro de personalidades jurídicas receptoras de fondos públicos, en www.registro19862.cl a la fecha de la adjudicación.

4. TRAYECTORIA, MODALIDADES Y MONTOS DE POSTULACION

Trayectoria	Descriptor	Monto máximo	Cofinanciamiento obligatorio
Iniciativas consolidadas , con una trayectoria mínima de 5 años.	Financiamiento para la promoción, distribución, difusión y fomento de iniciativas culturales que potencien el quehacer cultural de Valparaíso. Iniciativas Consolidadas: Festivales y Encuentros locales de trayectoria.	\$3.000.000	25% Puede ser cuantificado en recursos económicos, materiales, humanos, infraestructura y difusión, entre otros.
Iniciativas Emblemáticas de relevancia comunal y territorial	Iniciativas Emblemáticas: Hitos comunales reconocidos y con identidad local.	\$3.000.000	10% Puede ser cuantificado en recursos económicos, materiales, humanos, infraestructura y difusión, entre otros.
Iniciativas emergentes , que respondan a demandas ciudadanas.	Iniciativas Emergentes: De acuerdo a modalidad y disciplinas artísticas que se describen a continuación.	\$1.200.000	

MODALIDADES

- **Eventos, festivales y producción artístico-cultural:** Montajes, encuentros, ciclos, talleres, exposiciones, instalaciones, intervenciones, lanzamientos, publicaciones.
- **Cultura tradicional y local:** Rescate de manifestaciones locales, folklóricas, eventos, ceremonias o desarrollo artesanal.
- **Cultura y educación:** Iniciativas artísticas culturales que puedan ser realizadas al interior del sistema educativo, tanto en modalidad de formación como de evento.
- **Patrimonio cultural e histórico:** Iniciativas relacionadas con la conservación, recuperación y difusión del patrimonio inmaterial de Valparaíso. Destacando iniciativas de historias locales, identidad y memoria colectiva de la población.
- **Animación socio-cultural:** Fortalecimiento de la dinámica sociocultural de territorios, a través de acciones orientadas a desarrollar iniciativas en espacios públicos de los barrios de Valparaíso.

DISCIPLINAS ARTÍSTICAS:

- **Artes Visuales:** Pintura, grabado, escultura, performance, ciber-arte, fotografía, cómic, muralismo, técnicas digitales.
- **Artes Escénicas:** Teatro y danza en sus diversas tipologías, títeres y marionetas.
- **Música:** En sus diversas manifestaciones, popular, clásica, folklórica.
- **Audiovisual:** Cine, video, diaporamas, en sus diversos géneros y soportes.
- **Literatura:** Novela, cuento, poesía, ensayo, dramaturgia y géneros referenciales como: crónicas, memorias, testimonios, diarios de vida.
- **Artes Integradas:** La fusión de dos o más disciplinas.

5. POSTULACIÓN

- La postulación deberá hacerse en una copia y en base el Formulario Oficial, entregado por la Dirección de Cultura.
- La Unidad Técnica de la Dirección de Cultura, facilitará el apoyo y la asesoría para la formulación de los proyectos en horarios y días establecidos previamente.
- Fotocopia del acta de asamblea en que se decidió la postulación del proyecto al Fondo de Iniciativas Artísticas y Culturales Comunal. Debe incluir la firma de los socios que aprueban la iniciativa presentada.
- Cada institución podrá postular a sólo 1 (un) proyecto.

- La Directiva de la institución deberá nombrar a 1 (un) responsable del proyecto, debiendo este pertenecer a la institución en calidad de dirigente (Ej.: presidente, tesorero, etc.).
- El presupuesto del proyecto deberá estar estructurado de la siguiente forma:

Ítem
<p>GASTOS DE HONORARIOS</p> <p>Corresponde al pago de honorarios a monitores(as), profesionales y/o técnicos de apoyo.</p> <p>Nota: No se pagarán honorarios a miembros de la organización que postula. Sólo se podrá considerar hasta el 50% de presupuesto total solicitado o asignado.</p>
<p>GASTOS DE OPERACIÓN</p> <p>Aquellos que sean necesarios para la ejecución del proyecto, tales como remuneraciones menores, fletes, materiales fungibles, arriendo de equipos y otros.</p> <p>Nota: No se financiará gastos de alimentación, manifestaciones sociales como cócteles, vinos de honor, cenas y similares. Tampoco gastos en materiales de construcción, ni pagos de servicios básicos asociados al proyecto, gastos habituales de funcionamiento de la organización, tales como arriendo, pago de contribuciones, derechos municipales o fiscales u otro tipo de impuestos.</p>
<p>GASTOS DE INVERSIÓN</p> <p>Corresponde a los gastos de mobiliario y equipamiento, material educativo, audiovisual, equipamiento electrónico y digital. Se trata de bienes o servicios que, en definitiva, formarán parte del patrimonio de la organización y que serán inventariables. Deberán estar debidamente justificados de acuerdo a la naturaleza del proyecto con actividades culturales concretas asociadas a la iniciativa.</p>
<p>GASTOS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN</p> <p>Corresponde a gastos de diseño, material gráfico, audiovisual, digital necesario para el proyecto.</p> <p>Nota: Es obligatorio que en este ítem se incorpore con un mínimo del 5% del aporte entregado a la confección de un soporte comunicacional, tipo pendón, para la difusión del respectivo proyecto, de acuerdo a formato gráfico entregado por la Municipalidad.</p>

- El periodo de tiempo de ejecución del proyecto corresponderá al tiempo que se establezca en la firma de convenio, a partir de la entrega de los recursos.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

El proceso de evaluación tendrá tres etapas:

6.1.- Pre evaluación: Según cumplimiento de las normas y requisitos establecidos en estas bases y la revisión de anteriores proyectos ejecutados por la organización, además del estado de rendición de esas iniciativas subvencionadas por otras vías de financiamiento municipal. Bajo responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Cultural.

6.2.- Evaluación Técnica: El municipio, creará una comisión interdepartamental y multidisciplinaria de profesionales municipales compuesta por el Director de Cultura, el Director de Desarrollo Comunitario y tres profesionales con experiencia en evaluación y diseño de proyectos, representantes de la Dirección de Cultura. Esta comisión tendrá la facultad de modificar o acotar aspectos presupuestarios de proyectos que estime pertinentes. El estudio de cada iniciativa estará guiado por los siguientes criterios:

Formulación del Proyecto: Contenido, solidez y coherencia de la propuesta y de los recursos solicitados. Diagnóstico que considere el contexto territorial e identidad, entre otros. Ponderación 60%.

Originalidad: Creatividad de la propuesta en relación con los contenidos y a la solución de la problemática presentada. Ponderación 25%.

Impacto-Continuidad: Relevancia y trascendencia de la propuesta para el territorio y posibilidades de sustentación en el tiempo. Ponderación 15%.

6.3.- Informe Final: Esta comisión informará al Sr. Alcalde de los proyectos seleccionados. Posteriormente pasará a la Comisión de Cultura del Concejo Municipal, que priorizará y presentará la propuesta en sesión del Honorable Concejo Municipal. Los plazos considerados para el proceso deberán estar enmarcados en los siguientes meses:

7. SELECCIÓN

- A la Dirección de Cultura le corresponderá elaborar el informe de evaluación de todos los proyectos postulados. Dicho informe de evaluación se enviará al Sr. Alcalde con una lista de todos los proyectos postulados, según puntaje obtenido en la evaluación y con las recomendaciones técnicas que se estimen convenientes, para que sean presentados ante el Concejo Municipal para su selección definitiva.
- Terminado el proceso de selección, se procederá a comunicar públicamente los resultados con los proyectos que resulten aprobados.

8. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

- Una vez aprobado el Proyecto, previo a su desarrollo, la institución deberá firmar un **Convenio de Ejecución** entre la organización, representada por su presidente, y el

Municipio, representado por su Alcalde, a objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las partes. Dicho Convenio será firmado en Tesorería Municipal.

- Los proyectos aprobados deberán cumplir con los objetivos y actividades planteadas para los que fueron seleccionados.
- Todas las iniciativas deberán ejecutarse en los plazos estipulados en el proyecto, considerando la fecha estimada para la entrega del recurso, y con ello, la iniciación del proyecto.
- Una vez iniciada la ejecución del proyecto, éste no podrá cambiar la modalidad a la cual postuló.

8. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS

- Todos los proyectos serán supervisados por la Dirección de Cultura.
- La supervisión de los proyectos tendrá por objeto el análisis de los aspectos cualitativos y cuantitativos planteados en el proyecto original.
- Aquellas organizaciones que no cumplan con lo estipulado en la ejecución del proyecto, serán citadas por la Dirección de Cultura para recopilar más antecedentes.

9. OTROS

- La Unidad Técnica solicitará, dentro de la ejecución del proyecto, lo siguiente: registro fotográfico y asistencia a reuniones con los dirigentes responsables.
- En caso de que el directorio se encuentre vencido, éste deberá regularizar dicha información en Secretaría Municipal (Av. Pedro Montt 1881)
- Cualquier subvención recibida por la organización, deberá ser rendida transcurrido el proyecto; teniendo presente que no se entregará una nueva sin antes haber rendido la anterior.

10. RENDICIÓN DE CUENTAS

De los gastos de Inversión:

La Institución beneficiada sólo puede comprometer gastos o inversiones de los fondos asignados a contar de la fecha de entrega del fondo.

No se aceptará incluir en las rendiciones de cuentas documentación por gastos efectuados con anterioridad a la fecha indicada en el punto anterior.

La documentación deberá tener estricta relación con los objetivos y programas presentados al fondo por la Institución, por lo tanto, debe omitirse todo gasto ajeno a los fines para los cuales los recursos fueron otorgados.

Las rendiciones de cuenta deben respaldarse con documentos originales, estos son:

- Facturas
- Boletas de servicios y/o a terceros, con respaldo de contrato de prestación de servicios y detalle de los mismos.

Todos los documentos probatorios de gastos deben constar con el timbre y firma responsable de la Institución que rinde cuentas. Asimismo deben ser legibles y sin enmendaduras.

Facturas:

- Todos los gastos deben respaldarse con factura.
- Deben ser emitidas al nombre de la Institución beneficiaria del fondo.
- Debe venir en original y triplicado control tributario.
- Deberán estar debidamente canceladas por el proveedor e indicar las especies adquiridas, o en su defecto, acompañar la Guía de Despacho correspondiente.

Boletas a Terceros:

- En caso que la Institución requiera de la prestación de servicios no profesionales de una persona que no cuenta con boletas, la Institución podrá entregar Boletas a Terceros previamente timbradas por el S.I.I.

Este documento deberá señalar en forma legible los siguientes antecedentes:

- a) Especificación del servicio prestado
- b) Nombre completo
- c) Rut
- d) Domicilio
- e) Firma de la Boleta o cancelación de ella.
- f) Deberá adjuntar un contrato de prestación de servicios entre la Institución respectiva y quien realiza los trabajos, especificando el servicio prestado, duración y monto a pagar entre otros.

Gastos en Alimentación:

No se aceptarán gastos por consumos o comestibles.

Gastos en obsequios florales, adhesiones a eventos, etc:

No corresponde efectuar gastos por estos conceptos.

Forma de efectuar la rendición de cuentas:

La Dirección de Desarrollo Cultural hará entrega de un formato tipo para efectuar la rendición de cuentas. No se aceptarán rendiciones efectuadas en un formato distinto.

El formato de presentación del expediente de rendición debe ser tamaño oficio, a fin de facilitar su posterior empaste.

La documentación que no corresponda a esta medida deberá ser pegada en hojas tamaño oficio, dejando un margen izquierdo apropiado.

11. CRONOGRAMA

Retiro de Bases y Postulación	Entre el 18 de mayo y el 12 de junio	Desde 9:00 hasta las 14:00
		Desde las 15:30 hasta las 17:30
Capacitación para organizaciones comunitarias	27 de mayo	Taller 1 Desde las 11:00 hasta las 12:00
		Taller 2 Desde las 17:00 hasta las 18:00
Evaluación de proyectos	Entre el 15 de Junio hasta el 31 de julio	
Resultados	Agosto	
Ejecución de los proyectos	Agosto-Noviembre 2015	

¿Dónde debo ir para postular?

Las postulaciones deben realizarse en el Departamento de Cultura, Esmeralda Nº 1051, Valparaíso.

Informaciones y consultas teléfono 32 2939600 Sra. María Estrella Valencia R.
mvalencia@munivalpo.cl / ficval2015@gmail.com